



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 041-2017-MPJB

Jorge Basadre, 30 MAR 2017

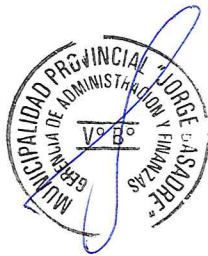


VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio del 2015 el pleno del Concejo Municipal aceptó la donación de la empresa SOUTHERN PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, consistente en la maquinaria y equipo por el monto de S/ 6'165,405.45 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 45/100 Soles), consistente en los bienes que a continuación se detallan, habiéndose expedido el Acuerdo Municipal No. 052-2015-MPJB.



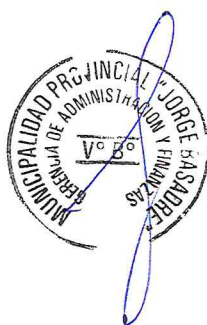
Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio (S/.) Unitario con IGV	Monto Total (S/.) con IGV
Arado reversible hidráulico de 4 discos	OMB	AR 4	4	22,353.92	89,415.68
Arado reversible hidráulico de 3 discos	OMB	AR 3	4	19,800.40	79,201.60
Carreta forrajera de 4.00 x 2.00 mts.	Bison	RVH-4202V	4	36,816.00	147,264.00
Cosechadora de forraje ensiladora c/cabezal para dos hileras de chala	New Holland	790	4	163,072.70	652,290.80
Rastras aradoras a control remoto de 20 discos	OMB	RPS 20*26	2	46,595.84	93,191.68
Surcadora p/cebolla, de 7 brazos	OMB		3	15,503.31	46,509.93
Surcadora p/maíz de 3 brazos extra largos	OMB		4	13,151.00	52,604.00
Tractor agrícola de 110 HP	New Holland	TS6.110	3	241,664.00	724,992.00
Tractor agrícola de 118 HP	New Holland	TS6.120	2	275,648.00	551,296.00
Tractor agrícola Plataformados de 95 HP	New Holland	TD5.100	3	188,800.00	566,400.00
Tractor agrícola Combinados de 95 HP	New Holland	TD5.100	2	203,904.00	407,808.00
Cargadora Retroexcavadora + Martillo Hidráulico, 92 HP, 7814 Kg.	CASE	580SN	3	406,746.67	1,220,240.01
Motoniveladora sobre llantas de 185 HP	Caterpillar	140K	1	1,024,667.75	1,024,667.75
Rodillo Compactador de suelo liso autopropulsado de 156 HP	Caterpillar	CS56B	1	509,524.00	509,524.00



Que, asimismo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Setiembre del 2015 el Concejo Municipal aceptó la donación de la empresa SOUTHERN PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, consistente en vehículos que a continuación se detallan, por un monto de S/ 2'235,000.00 (Dos millones doscientos treinta y cinco mil 00/100 Soles), formalizándose con el Acuerdo de Concejo No. 062-2015-MPJB.



EQUIPO	MARCA	MODELO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Con IGV S/.	PRECIO TOTAL Con IGV S/.
Camión Cisterna de 5000 gls para agua	Mercedez Benz	Actros 3344k 6x4	1	639,000.00	639,000.00
Camión Cisterna de 2000 gls para combustible	Mercedez Benz	Atego 1725/48 4x2	1	349,000.00	349,000.00
Ómnibus interurbano de 53 pasajeros	Mercedez Benz	Of.1730	1	709,000.00	709,000.00
Minivan de 20 pasajeros	Mercedez Benz	Sprinter 515 CDI	2	269,000.00	538,000.00



Que, resulta necesario patrimonializar los bienes antes mencionados a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por lo que se debe de emitir el acto administrativo resolutivo correspondientes.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal; con las facultades otorgadas por la Ley No.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la decisión del pleno del Concejo en las sesiones Ordinarias del 30 de Julio del 2015 y 16 de Setiembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la donación aceptada por el pleno del Concejo Municipal efectuada por la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION** a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, consistente en los bienes que se detallan en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su unidad orgánica respectiva, proceda al saneamiento o patrimonialización de los bienes detallados anteriormente a favor de la entidad.

ARTICULO TERCERO: PROCEDASE a la publicación de la presente en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
 Manuel Oviedo Palacios
 ALCALDE